



Resolución Directoral

N° 414 - 2018-VIVIENDA/OGA

Lima, 21 SET. 2018

VISTOS, los Informes Nos. 1610-2018/VIVIENDA-OGA-OACP y 049-2018/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 043, 052, 057, 088, 108, 110, 160, 172, 190, 204, 217, 220, 226, 241, 250, 264, 311, 319, 334, 344, 349, 365, 393 y 403-2018-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Pedido de Compra N° 01625-2018 de fecha 07 de setiembre de 2018, el Programa Nuestras Ciudades solicitó la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS QUE ATENDERÁN LA INTERVENCIÓN POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE NINABAMBA Y CUSI VALLE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE OCROS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO POR PELIGRO INMINENTE GENERADO POR DESLIZAMIENTO Y AGRIETAMIENTO DE LADERAS EN EL MARCO DEL D.S. N° 074-2018-PCM", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 09875-2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación o modificación, de ser el caso;

Que, asimismo el artículo 20 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado y estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el



anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución Ministerial 044-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 001–Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en la web institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

.....
DURICH WHITEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento





INCLUSIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-ADMINISTRACION GENERAL

B) AÑO :

2018

F) PLIEGO :

0037-MINISTERIO DE VIVIENDA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

E) RUC :

20504743307

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione los botones con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN PAC POR FUERZA ARMADA
																	DEPA	PROV	DIST						
214	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS QUE ATENDERÁN LA INTERVENCIÓN POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSÉ DE NNABAMBA Y CUSI VALLE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE OCROS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO POR PELIGRO INMINENTE GENERADO POR DESLIZAMIENTO Y AGRIETAMIENTO DE LADERAS EN EL MARCO DEL D.S. N° 074-2018-PCM	8610180700336769	13 - Galon	15.552	1 - Soles		191,289.60	05	01	06	00	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	OACP	PNC	0 - SI

